



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente No. 500013103001 2022 00190 00

Villavicencio, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la petición que antecede, la memorialista tendrá que allegar el documento idóneo que acredite las facultades de la cesionaria para adquirir en favor de QNT S.A.S., el crédito que se ejecuta en este proceso. Además, deberá aportar el poder que la faculte como apoderada judicial de la entidad solicitante.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Hoy 29 de abril de 2024 se notifica a las partes el  
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA  
SECRETARIA